

# Derechos de propiedad, acción colectiva y recursos genéticos vegetales



La conservación de los recursos genéticos contribuye a la diversidad genética vegetal, la cual incluye la combinación de especies en los ecosistemas agrícolas, así como el número de diferentes variedades dentro de una misma especie (diversidad genética).

#### FUENTE:

Eyzaguirre, P., N. McCarthy, M. Di Gregorio y E. Dennis, 2004. "Collective Action and Property Rights for Sustainable Development: Property Rights, Collective Action, and Plant Genetic Resources". *2020 Focus Brief* núm. 11. IFPRI, Washington, DC.

La pérdida de biodiversidad en las especies cultivadas y silvestres puede aumentar la vulnerabilidad de las plantas a las plagas de insectos y a las enfermedades, empeorar la nutrición debido a la disminución de la variedad de alimentos disponibles, reducir la capacidad de los recursos vegetales para adaptarse a condiciones cambiantes y producir la pérdida del conocimiento local sobre la diversidad. Estos efectos pueden, a su vez, reducir la seguridad alimentaria, amenazar la sustentabilidad de los sistemas de producción agrícola y poner en peligro los medios de subsistencia de las comunidades rurales actuales, y de las de generaciones por venir.

Entre los factores que perturban la conservación de la biodiversidad se incluyen los cambios demográficos, los avances tecnológicos, las políticas agrícolas gubernamentales y factores económicos, sociales y culturales. Los aspectos institucionales relacionados con los derechos de propiedad y la acción colectiva juegan un papel primordial en los resultados de la conservación genética de las plantas locales.

## Derechos de propiedad de los recursos basados en la tierra

El acceso a la tierra y al agua es crucial para la conservación de los recursos genéticos. En particular, la tenencia de la tierra y los derechos de agua pueden afectar la conservación in situ (la conservación en los entornos naturales) por diversas razones:

- El tipo y solidez de los acuerdos de derechos de propiedad afectan el horizonte temporal y la elección de inversiones de los agricultores y, como consecuencia, la diversidad de cultivos.
- Los derechos de uso de la tierra y de manejo más sólidos para los agricultores puede incrementar su capacidad para sembrar una variedad de cultivos. Sin embargo, en lugares donde las inversiones de los agricultores son para un cultivo específico, la seguridad de los derechos de propiedad puede llevar a patrones de cultivo menos diversificados.
- Los derechos de propiedad, junto con los recursos genéticos disponibles afectan la capacidad de las personas para manejar la variabilidad y el riesgo. Muchas comunidades tradicionales presentan “paisajes de mosaico” con varios nichos ecológicos que favorecen el uso de variedades únicas y tipos vegetales adaptados a esos nichos. Una alta diversidad genética reduce el riesgo y contar con acceso a un fondo diverso de recursos genéticos vegetales mejora, a largo plazo, la resistencia del sistema de producción agrícola, frente a impactos adversos, como la sequía.

Los derechos de propiedad formales frecuentemente coexisten con y difieren de los derechos de propiedad ejercidos localmente. La existencia de diferentes acuerdos y marcos regulatorios (pluralismo legal) sobrepuestos debe tenerse en cuenta para poder evaluar sus efectos en la conservación de la diversidad. Por ejemplo, en Etiopía, las florestas sagradas manejadas por las iglesias cristianas coptas, no solo proporcionan el acceso a las personas sin tierras a los productos forestales no maderables, sino que garantizan la protección de las zonas con algunas de las cantidades más grandes de biodiversidad del país.

## Impactos positivos y negativos de los regímenes de derechos de propiedad

Los diferentes regímenes de derechos de propiedad tienen distintas ventajas y desventajas para la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo, los recursos forestales locales y los pastoriles, que se sostienen como propiedad común permiten a los agricultores hacerse de una gama mucho más amplia de recursos de aquellos que podrían utilizar si toda la tierra estuviera cultivada.

La imposición por parte del Estado de regímenes de derechos de propiedad nuevos que no tienen en cuenta los derechos tradicionales, también puede afectar la preservación del conocimiento local sobre variedades específicas. Por ejemplo, en 1975, un ecosistema forestal en Uzbekistán fue transformado en reserva natural protegida. Como consecuencia, las comunidades circunvecinas perdieron los derechos de acceso a esta tierra la cual contenía una especie de planta silvestre que había sido utilizada localmente para curar padecimientos del corazón. Con el pasar del tiempo, la gente de la localidad, al perder el acceso a esta especie silvestre olvidó el conocimiento que tenía sobre sus propiedades curativas y, junto con ello, un remedio de bajo costo para la salud.



**Los derechos de propiedad común otorgan a las personas sin tierras y pobres de Kenia el acceso a las frutas y verduras autóctonas, y promueven su conservación.**

## La función de la acción colectiva

Mientras que el sector estatal puede sostener la conservación ex situ (colección y almacenamiento de recursos genéticos para asegurar su disponibilidad en el futuro), la conservación in situ necesita que los agricultores y otros participantes se coordinen. Las redes, tanto formales como informales, pueden funcionar para incrementar el acceso a la diversidad y a la disponibilidad de la variación genética o pueden hacerlo de manera conflictiva y por ende, reducir la diversidad. La acción colectiva es de particular importancia en las zonas marginadas y remotas, donde los sistemas de producción de semillas de los propios agricultores continúan desempeñando un papel muy relevante para satisfacer sus necesidades heterogéneas de suministro de semilla.

### Recursos genéticos tradicionales y propiedad

En Kenia, las verduras de hoja autóctonas son un recurso importante para la seguridad alimentaria. Los recursos genéticos de estas especies se encuentran y usan tanto en paisajes silvestres como cultivados. La planta *Amaranthus graecizans* L. se recolecta de su hábitat natural en las zonas comunales a lo largo de las carreteras y los ríos, pero rara vez se cultiva en los jardines. Los derechos de propiedad común proporcionan acceso a las personas sin tierras y pobres y promueven la conservación local de este recurso genético único. A menudo, cuando se restringe el acceso a las áreas comunales, no solo se afectan los medios de subsistencia sino que las especies pierden su valor, al tiempo que desaparecen las tradiciones vinculadas con éstas.

La información del germoplasma se compone tanto de conocimientos científicos como locales. La acción colectiva en el nivel local puede proporcionar los medios para facilitar la preservación del conocimiento tradicional. Las organizaciones de agricultores para el manejo de la producción de semillas, las redes locales de intercambio de semillas y las ferias de semillas amplían la información disponible acerca de los recursos genéticos vegetales, contribuyen a la capacidad local para conservar variedades de cultivos locales e incrementan las posibilidades para mejorar las variedades locales.

A la larga, un grupo de agricultores debería ser capaz de mantener más diversidad si tiene más oportunidades de acceder a nuevas poblaciones y una menor probabilidad de pérdida de poblaciones, que cualquier persona sola. El fortalecimiento de la capacidad local para emprender la acción colectiva puede, por lo tanto, permitir a los agricultores y a las comunidades mantener una mayor diversidad de recursos genéticos.



**Los derechos de propiedad intelectual hacen posible que las comunidades indígenas locales protejan y compartan los beneficios de los recursos genéticos locales.**

## Los derechos indígenas de los agricultores a los recursos genéticos

Los esfuerzos de conservación también se ven afectados por las políticas internacionales sobre el desarrollo de los derechos de propiedad intelectual de los recursos genéticos. Los derechos de propiedad intelectual, como cualquier otro, otorgan derechos al flujo de beneficios (incluidos los ingresos) del recurso en cuestión. El Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica ratifica los derechos de las comunidades indígenas y locales a tener acceso y beneficiarse de los recursos genéticos locales. El Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos Vegetales para la Alimentación y la Agricultura firmado recientemente, también se refiere a los derechos de propiedad intelectual para permitir a las comunidades locales el acceso y beneficio de los recursos genéticos locales.

Las políticas públicas han prestado considerable atención a la propiedad privada y los incentivos comerciales apuntalan la innovación de los recursos genéticos mediante la biotecnología. Sin embargo, han puesto menos atención a los derechos de propiedad de las comunidades agrarias y a las culturas para las cuales los recursos genéticos son activos esenciales de subsistencia.

En el caso de la biotecnología, las innovaciones de recursos genéticos se tratan como propiedad individual. Por otro lado, las comunidades agrícolas utilizan los recursos genéticos para satisfacer una serie de necesidades de sustento, ambientales y culturales, y con el tiempo, las innovaciones en los recursos genéticos frecuentemente son producto de esfuerzos colectivos de largo plazo, tales que ningún individuo puede reclamar ser el propietario o autor del proceso de innovación y de los recursos genéticos derivados de éste.

Las reglas que asignan los derechos de propiedad sobre los recursos genéticos a individuos o a grupos de usuarios afectarán los medios de subsistencia de las personas. Uno de los riesgos de no reconocer los derechos indígenas y locales es que actores externos pueden apropiarse de los derechos exclusivos sobre los recursos genéticos que, en realidad, ellos no “innovaron”. Dado el incumplimiento de los derechos de propiedad de las comunidades y culturas agrarias, la acción colectiva puede ayudar a empoderar a los productores agrícolas para demandar que organismos gubernamentales garanticen sus derechos a la diversidad genética local. El otro lado de la moneda es que la acción colectiva también puede utilizarse para limitar el uso del germoplasma a terceros, lo cual empeoraría el acceso y los beneficios a la sociedad en general.



**La acción colectiva puede ayudar a empoderar a los agricultores para demandar que el gobierno reconozca sus derechos a los recursos genéticos.**

## Riesgos y problemas de los derechos de propiedad exclusivos para los recursos genéticos

Aun si los grupos locales han reconocido legalmente los derechos sobre los recursos genéticos, la privatización en sí misma puede reducir la disponibilidad del germoplasma.

En particular, la asignación exclusiva de derechos de propiedad de germoplasma puede reducir el acceso al material genético vegetal a todas las personas, y sobre todo a los agricultores más pobres. Con frecuencia, la población rural menos informada, menos escolarizada y más marginada está en desventaja al reclamar su propiedad.

Quienes elaboran las políticas deben estar conscientes de los vínculos entre los derechos de propiedad, la acción colectiva y la conservación local de la diversidad genética vegetal local. Para evitar la erosión de la diversidad genética e incrementar la vulnerabilidad de los pobres, es importante tener en cuenta los marcos regulatorios locales al igual que la existencia y superposición de múltiples sistemas jurídicos. Es necesario basarse en estos marcos regulatorios, y evitar políticas que puedan disminuir el acceso a la diversidad genética a las poblaciones locales.

### Lecturas recomendadas

Brush, S. (ed.). 2000. *Genes in the Field: On-Farm Conservation of Crop Diversity*. International Development Research Centre. CIP-UPWARD. 2003. Ottawa, Canadá.

CIP-UPWARD. 2003. *Conservation and Sustainable Use of Agricultural Biodiversity* International Potato Center. Manila, Filipinas.

(<http://www.eseap.cipotato.org/upward/Abstract/Agrobiosourcebook.htm>)

FAO. 1997. *The State of the World's Plant Genetic Resources for Food and Agriculture*.

Food and Agriculture Organisation of the United Nations, Roma.

(<http://fao.org/WAICENT/aolInfo/Agricult/AGP/AGPS/pgrfa/pdf/swrfull.pdf>)

Watson, J.W. y P. B. Eyzaguirre (eds.). 2002. *Proceedings of the Second International Home Gardens Workshop: Contribution of Home Gardens to In Situ Conservation of Plant Genetic Resources in Farming Systems*. Del 17 al 19 de julio 2001, Witzenhausen, Alemania.

(<http://www.ipgri.cgiar.org/publications/pdf/753.pdf>)

